

CONSORCIO CARUMAS – SUPERVISION DE OBRA**"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"****CUT 31893-2024****Carta-122-2025-CARUMAS/AR**

Lima, 03 de diciembre del 2025

Señor:

**ING. WILDER MARTIN CHANCAFE RODRIGUEZ
JEFE UNIDAD P.C. INFRAESTRUCTURA AGRO RURAL****ASUNTO: PRESENTAMOS INFORME MENSUAL DE SUPERVISION DE OBRA
CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025.****REFERENCIA: a).- ELECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CURIHUMA DE LA COMUNIDAD DE
CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS- MARISCAL NIETO – MOQUEGUA.
b).- CONTRATO N° 105-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL**

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a su vez alcanzarle adjunto al presente documento, el informe mensual de la supervisión de obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CURIHUMA DE LA COMUNIDAD DE CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS- MARISCAL NIETO – MOQUEGUA, en conformidad al contrato N° 105-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL correspondiente al mes de NOVIEMBRE 2025, que como es de vuestro conocimiento, con fecha 11 de noviembre del 2025, mediante carta notarial N° 201-MIDAGRI-AGRO RURALDE/UA, Notaría BOLIVAR, colon 221, Arequipa, dirigida al representante común del CONSORCIO ECOSUR, mediante dicho documento notarial se hace conocer a dicho consorcio la resolución del contrato N° 100-2024-MIDAGRI-AGRORURAL; por lo que a partir de dicha comunicación, la supervisión de obra procede a elaborar el expediente de liquidación de ejecución de la obra así como el informe final y de liquidación del contrato de ejecución de obra.

Correspondiendo el presente informe mensual al ultimo referido a los trabajos en campo, señalando en el presente informe que en el presente mes de noviembre ya no se han desarrollado ninguna actividad de ejecución de obra, habiendo sido la ultima el pasado 18 de octubre del 2025, que mereció el informe correspondiente como fin de actividades contractuales.

Es cuanto manifiesto a usted, solicitando nuestra reiteración del pago de valorizaciones de la supervisión de obra que hasta la fecha no se han efectivizado los mismos que corresponden a los meses de julio y agosto así, como ya se han tramitado los correspondientes a los meses de setiembre y octubre.

Así mismo comunico a usted, que en el presente informe se entrega los dos originales de cuaderno de obra con el contenido de 100 y 103 páginas cada uno respectivamente y 264 asientos en original para su resguardo correspondiente por AGRORURAL. EN EL MES DE NOVIEMBRE NO SE EJECUTO NINGUNA ANOTACION, NO SE EFECTUO LA EJECUCION DE NINGUNA PARTIDA NI LABOR DE EJECUCION DE OBRA.

Es cuanto manifiesto a usted.

Atentamente,


WILBERT TRUJILLANO ARRIOLA
 Representante Común
 DNI: 23841243



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

AGRORURAL
PROMOTOR DE COLABORACIÓN ENTRE EL SECTOR AGROPECUARIO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

31

INFORME SUPERVISION DE OBRA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL
CANAL DE CURIHUMA DE LA COMUNIDAD DE CAMBRUNE DEL
DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - CUI:
2195112"**

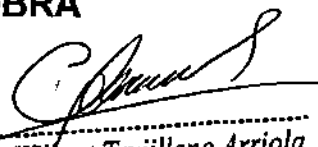
**INFORME SUPERVISION Y VALORIZACION N° 09 – NOVIEMBRE
2025**

**CONTRATO: N° 105 - 2024 - MIDAGRI - AGRORURAL
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 2824 - MIDAGRI - AGRORURAL - 2**



INFORME MENSUAL N° 09 SUPERVISION DE OBRA

**CONSORCIO CARUMAS
NOVIEMBRE – 2025**

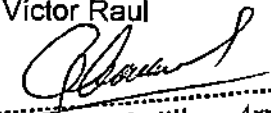

Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA

**PERU****Ministerio
de Agricultura y Riego***"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"***INFORME MENSUAL N° 09 SUPERVISION DE OBRA
CORESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2025****INFORME DE SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE
AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE CURIHUMA DE LA COMUNIDAD DE
CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - CUI:
2195112"****SUPERVISION CONSORCIO CARUMAS
OCTUBRE 2025****1.0 INTRODUCCIÓN**

El presente servicio que desarrollamos y que tiene como objetivo la supervisión de la ejecución de la presente obra que resulta de la obtención de la Buena Pro del proceso de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28 - 2024 - MIDAGRI - AGRORUR - 2, Contrato N° 105 - 2024 - MIDAGRI - AGRORURAL. Siendo el Consorcio CARUMAS, que supervisa y tiene a su cargo el servicio de consultoría de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de Curihuma de la comunidad de Cambrune del distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua - CUI: 2195112".

El presente informe corresponde a la ejecución de los trabajos correspondientes al mes de noviembre 2025, de los trabajos desarrollados posterior a la conclusión del plazo contractual de ejecución de obra que fue 150 días calendario y que concluyó el pasado 31 de agosto del 2025, esta ejecución posterior al 31 de agosto, se desarrolló dentro del plazo con penalidades por mora, que tiene como tope el 10 % del monto de contrato que en plazo concluyó también el pasado 23 de setiembre, que se realizaron en el periodo comprendido desde el 01 al 30 de setiembre, además de un periodo comprendido del 01 al 18 de octubre del 2025, continuando la obra fuera de ambos plazos sin tener una fecha fin fuera del contexto de plazos establecidos en el contrato suscrito de ejecución de la presente obra, que se inició el pasado 03 de diciembre del 2024, habiendo concluido el plazo contractual a fines de agosto del 2025, fin del plazo con penalidad por mora el 23 de setiembre del 2025 y finalmente por propia decisión unilateral del RESIDENTE DE OBRA Y REPRESENTANTE COMUN, con anotación del cuaderno de obra N° 262 del viernes 17 de octubre del 2025, suspende la ejecución de obra unilateralmente. Dicha acción posteriormente se verificó por la comisión conformada por el alcalde del centro poblado comunidad de Cambrune, presidente de la comunidad de Cambrune, supervisión de obra y certificado por el juez de paz de la comunidad de cambrune.

Finalmente con fecha 11 de noviembre del 2025, mediante carta notarial N° 201-MIDAGRI-AGRO RURALDE/UA, Notaria BOLIVAR, colon 221, Arequipa, dirigida al representante común del CONSORCIO ECOSUR, mediante dicho documento notarial se hace conocer a dicho consorcio la resolución del contrato N° 100-2024-MIDAGRI-AGRORURAL, para la ejecución de la obra materia del presente informe, por los causales reiterados por esta supervisión de obra; en tal sentido se suscribe el ACTA DE CONSTATAION DE METAS FISICAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ECOSUR, visita de campo lugar de ejecución de obra los días 20 y 21 de noviembre, con asistencia del representante de AGRORURAL Ing. Percy Olivera Yaupies, Representante del CONSORCIO ECOSUR Ing. Silvia Luz Encalada Ojeda, Supervisor de obra Ing. Wilbert trujillano Arriola, intervención de Juez de Paz Víctor Raul Serrato Gamez, quienes rubricaron el acta correspondiente.


Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



2.0 FICHA DE IDENTIFICACION DE LA OBRA.

Obra: Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de Curihuma de la comunidad de Cambrune del distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua - CUI: 2195112.

Proceso: Adjudicación simplificada N° 28 - 2024 - MIDAGRI - AGRORUR - 2.

Contrato: N° 105 - 2024 - MIDAGRI - AGRORURAL.

Monto de contrato: S/. 214,755.57 (Doscientos catorce mil, setecientos cincuenta y siete con 57/100 soles), que incluye todos los impuestos de ley.

Contratista: Consorcio CARUMAS.

Objeto Contrato: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de Curihuma de la comunidad de Cambrune del distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua - CUI: 2195112".

Supervisión de obra: S/. 214,755.57

Ejecución de obra: S/. 4'272,011.77

Contratista: CONSORCIO ECOSUR.

Costo total: S/ 4' 486,767.34 (Supervisión + obra)

Adelanto Directo: S/ 427,201.18

Adelanto de materiales: S/. 847,475.04

Fecha del contrato: 05 de noviembre del 2024.

Plazo de ejecución: 150 días calendario.

Fecha de entrega de terreno: 02 de diciembre del 2024.

Fecha de inicio plazo contractual: 03 de diciembre del 2024.

Fecha fin plazo de ejecución de obra: 01 de mayo del 2025.

Primera fecha de suspensión plazo contractual: 30 de diciembre del 2024.

Primera fecha de reinicio plazo contractual: 14 de abril del 2025.

Primera fecha fin plazo contractual: 13 de agosto del 2025.

Segunda fecha de suspensión plazo contractual: 22 de julio del 2025.

Segunda fecha de reinicio plazo contractual: 10 de agosto del 2025.


Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



Nueva fecha fin plazo contractual:	31 de agosto del 2025.
Solicitud de ampliación plazo 1:	Denegada.
Fecha plazo fin con penalidades	23 de setiembre 2025.
Paralización de obra unilateralmente	17 de octubre del 2027.
Fecha de conclusión de obra	No se culminó la obra.

3.0 INFORME DE SUPERVISION DE OBRA.

SUPERVISION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE CURIHUMA DE LA COMUNIDAD DE CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - CUI: 2195112"

3.1. OBJETIVO DEL PROYECTO

3.2 OBJETIVO GENERAL

La contratación de la consultoría es para el control y seguimiento mediante la supervisión de la obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de Curihuma de la comunidad de Cambrune del distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua - CUI: 2195112".

3.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Supervisar la ejecución de obra: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de Curihuma de la comunidad de Cambrune del distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua - CUI: 2195112".

Profesional Responsable en el presente contrato:
Ing. Civil: Wilbert Trujillano Arriola (Supervisor de Obra).
CIP 33629.

FICHA TECNICA DE LA OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE CURIHUMA DE LA COMUNIDAD DE CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - CUI: 2195112"

FICHA TECNICA DE LA OBRA


Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



FICHA TECNICA

3.4 UBICACIÓN

LOCALIDAD: COMUNIDAD DE CAMBRUNE.
DISTRITO: CARUMAS.
PROVINCIA: MARISCAL NIETO.
DEPARTAMENTO: MOQUEGUA.

3.5 INFORMACION GENERAL

FUNCION: AGROPECUARIA.
PROGRAMA: RIEGO.
SUB PROGRAMA: INFRESTRUCTURA DE RIEGO.
RESPONSABLE FUNCIONAL: AGRICULTURA Y RIEGO.

3.6 INFORMACION PERFIL VIABLE

CODIGO UNICO DE IVERSION: 9195112.

3.7 INFORMACION ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DETERMINADOS.
ENTIDAD FINANCIERA: MINISTERIO DE AGRICULTURA.
UNIDAD EJECUTORA: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRO RURAL – AGRO RURAL.
MODALIDAD DE EJECUCION: POR CONTRATA.
PLAZO DE EJECUCION: 150 DIAS CALENDARIO.

3.8 INFORMACION FINANCIERA

COSTO DIRECTO:	S/. 3' 148, 129. 53
GASTOS GENERALES (10 %):	S/. 314, 812. 96
UTILIDAD (5 %):	S/. 157, 406. 47
SUB TOTAL:	S/. 3' 620, 348. 96
I.G.V. (18 %):	S/. 651, 662. 81
COSTO TOTAL:	S/. 4' 272, 011. 77

3.9 RESPONSABLES DE LA ELABORACION DE LA PRE INVERSION E INVERSION DEL PROYECTO

RESPONSABLE DEL EXPEDIENTE TECNICO:

CONSULTOR: ING. ANGEL HERRERA APAZA.

DOCUMENTO DE ASIGNACION: CONTRATO N° 105 - 2024 - MIDAGRI
AGRO RURAL.

3.10 OBJETO DEL INFORME


Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



El objeto del presente documento es informar los avances del proyecto, el control y seguimiento de la calidad; así como, resaltar los principales problemas ocurridos en el presente mes.

En el desarrollo del presente informe se incluyen los siguientes aspectos:

- Informar respecto al desarrollo de actividades en el presente mes.
- Evaluar acciones administrativas.
- Evaluar avance de la ejecución de obra.
- Identificar eventuales deficiencias.
- Evaluación del avance físico financiero.
- Estructura y anotaciones del cuaderno de obra.
- Principal documentación intercambiada en el presente mes.
- Conclusiones y recomendaciones.

4.0 ALCANCES DEL PROYECTO

1.- ANTECEDENTES

1. El presente proyecto: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de Curihuma de la comunidad de Cambrune del distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua - CUI: 2195112", corresponde a la visión del Programa de desarrollo Productivo Agro Rural - AGRORURAL, como desarrollo estratégico del centro poblado de Carumas y en el sector de Curihuma, que tiene como principal actividad económica, la actividad agropecuaria y que de ello depende su consumo, abastecimiento y sostenimiento familiar. Actualmente la actividad agropecuaria en las zonas rurales, a la fecha las poblaciones mencionadas vienen atravesando diversas dificultades, las que limitan la capacidad productiva de este sector, como son: condiciones climáticas adversas, bajos niveles de productividad, rentabilidad, limitado desarrollo de la técnica del riego y de capacidades productivas, los agricultores de esta zona no cuentan con medios adecuados que permita mejorar la eficiencia de los métodos de riego que se aplican en la zona, problemas que han ido causando migración de la población, abandono de tierras de cultivo y de la actividad agropecuaria.

Con la intervención de este proyecto, se busca propiciar la mejorar de los niveles de producción y productividad, mediante el mejoramiento de la infraestructura hídrica, que permitirá mejores condiciones en el abastecimiento del recurso hídrico, mayor dinamismo de la actividad económica del sector, creando mejores condiciones para que los agricultores asentados en la zona no abandonen sus tierras agrícolas.

2. La presente supervisión de obra, se contempló mediante la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28 - 2024 - MIDAGRI - AGRORUR - 2, a través de la cual, se convocó el proceso de selección para la Contratación para la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de Curihuma de la comunidad de Cambrune del distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua - CUI: 2195112", en el cual el Consorcio CARUMAS obtuvo la buena pro y se firmó el contrato N° 105 - 2024 - MIDAGRI - AGRORURAL; en fecha el 08 de noviembre del 2024.
3. El expediente técnico a nivel de ejecución de obra fue elaborado por el Ing. Wilbert Trujillano Arce Herrera Apaza.
4. Con fecha 02 de diciembre del 2024, se hace la entrega de terreno a la empresa

Ing. Wilbert Trujillano Arce
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



contratista CONSORCIO ECOSUR.

5. Con fecha 03 de noviembre del 2024, se da inicio contractual a la ejecución de la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de Curihuma de la comunidad de Cambrune del distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua - CUI: 2195112".
6. con fecha 11 de noviembre del 2025, mediante carta notarial N° 201-MIDAGRI-AGRO RURALDE/UA, Notaria BOLIVAR, colon 221, Arequipa, dirigida al representante común del CONSORCIO ECOSUR, mediante dicho documento notarial se hace conocer a dicho consorcio la resolución del contrato N° 100-2024-MIDAGRI-AGRORURAL, para la ejecución de la obra materia del presente informe, por los causales reiterados por esta supervisión de obra; en tal sentido se suscribe el ACTA DE CONSTATAION DE METAS FISICAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ECOSUR, visita de campo lugar de ejecución de obra los días 20 y 21 de noviembre, con asistencia del representante de AGRORURAL Ing. Percy Olivera Yaupies, Representante del CONSORCIO ECOSUR Ing. Silvia Luz Encalada Ojeda, Supervisor de obra Ing. Wilbert trujillano Arriola, intervención de Juez de Paz Víctor Raul Serrato Gamez, quienes rubricaron el acta correspondiente.

4.2.- MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO

1.- IDENTIFICACION

CUI: 2195112.

2.- NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE CURIHUMA DE LA COMUNIDAD DE CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA - CUI: 2195112"

3.- MODALIDAD DE EJECUCION

PRECIOS UNITARIOS.

4.- TIEMPO DE EJECUCION DEL PROYECTO

CIENTO CINCUENTA (150) DIAS CALENDARIO EJECUCION OBRA.
SESENTA DIAS (60) DIAS CALENDARIO LIQUIDACION DE OBRA.

5.- DESCRIPCION DEL PROYECTO

El mejoramiento del servicio de agua para riego del canal de Curihuma de la comunidad de Cambrune del distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua, comprende los siguientes componentes:

COMPONENTE 01:

Mejoramiento de la infraestructura de riego.

Construcción de canal de Conducción:


Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



Se realizara la construcción de un canal de conducción de concreto con resistencia $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$, debido a la topografía accidentada de la zona y por un diseño de flujo super critico, que en la mayoría de los tramos se comporta como una rápida; tramo I 0+000 a 3+800 de dimensiones internas: $b=0.40\text{m}$, $h=0.45\text{m}$ y Tramo II 3+800 a 4+087 de dimensiones internas: $b=0.50\text{m}$, $h=0.50\text{m}$ el cambio de la sección se debe a un cambio de flujo de super critico a flujo sub critico y pendiente suave y tramo III 4+087 a 5+399 de dimensiones internas $b=0.40$, $h=0.45$.

Construcción de toma de captación:

Se construirá una captación en el canal de concreto armado con resistencia a la compresión $f'c=210\text{kg/cm}^2$ de dimensiones de 3.15 m. de largo con base interna de 0.50 m. con una altura interna de 0.70 m. además tendrá 02 compuertas de regulación de caudal y una alosa de maniobras.

Construcción de Aforador tipo RBC:

Se construirá 01 Aforador al inicio del canal para la medición de caudales basada en el funcionamiento de provocar un flujo de régimen critico. El aforador será construido de concreto armado con resistencia $f'c=210\text{kg/cm}^2$, de dimensiones 0.50m x 0.60m en la Progresiva 0+130.00. los detalles serán señalados en los respectivos planos.

Construcción de Desarenador:

Se construirá 01 desarenador al inicio del canal, estructura diseñada para la retener la arena que trae las aguas superficiales. El desarenado será construido de concreto armado con resistencia $f'c=210\text{kg/cm}^2$, en la Progresiva 0+140.00. los detalles serán señalados en los respectivos planos del proyecto.

Construcción de canoa:

Se realizará la construcción de canoas en todas las quebradas donde la topografía amerite tal como el plano lo indique, sus longitudes y anchos serán variables de acuerdo con la geografía del terreno. La construcción será con dados de concreto simple $f'c=140 \text{ kg/cm}^2$ + 30% de piedra medina, los aleros para el encause serán de concreto simple $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$, con un piso de mampostería de piedra y mortero 1:4, así mismo contara con una tapa de concreto armado de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ y una malla de acero en $X \text{ } \varnothing 1/2"$ Y $\varnothing 3/8"$ la cual será la protección de canal de riego y su buen funcionamiento.

OBRAS DE ARTE - CANOAS			
DESCRIPCION	ESTE	NORTE	PROGRESIVA
C-1 L=3.0m	324047.578	8139086.687	0+171.80
C-2 L=3.0m	324042.456	8139079.051	0+181.05
C-3 L=3.50m	324062.193	8138821.511	0+529.05
C-4 L=3.5m	324089.798	8138741.681	0+616.26
C-5 L=2.5m	324106.709	8138707.053	0+665.42
C-6 L=3.0m	324255.383	8138488.477	0+950.30
C-7 L=3.5m	324283.535	8138315.365	1+157.23
C-8 L=6.0m	322878.372	8136770.947	4+446.80
C-9 L=4.0m	322618.893	8136767.821	4+743.80

Ing. Wilbert Trujillano Ar
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRAS



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

C-10 L=6.0m	322390.103	8136784.938	5+009.80
-------------	------------	-------------	----------

Construcción de toma parcelaria:

Se construirán las tomas parcelarias de dos tipos de dimensiones las cuales son de 0.45 x 0.40 y 0.50 x 0.50 estas estarán fijadas en el canal de concreto proyectado la cual tendrá un concreto de $f'c=210 \text{ kg/cm}^2$ y una salida parcelaria de concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ de la misma manera en la salida se colocará una longitud de 0.70m de mampostería de piedra 70% piedra mediana, se muestra las progresivas y ubicaciones en coordenadas UTM de todas las tomas parcelarias.

OBRAS DE ARTE -TOMAS LATERALES			
DESCRIP.	ESTE	NORTE	PROG.
T-1	323993.55	8139000.8	0+284
T-2	323998.52	8138978.4	0+308
T-3	323994.29	8138919.8	0+370
T-4	323977.94	8138877.3	0+417
T-5	324018	8138830.4	0+479
T-6	324201.83	8138179.1	1+415
T-7	324146.21	8138182.1	1+472
T-8	324116.1	8138207.3	1+512
T-9	324081.84	8138209	1+547
T-10	324028.73	8138218.2	1+604
T-11	323999.54	8138211.5	1+635
T-12	323932.57	8138205.5	1+703
T-13	323914.04	8138208.3	1+722
T-14	323857	8138173.3	1+802
T-15	323738.74	8138115.2	1+938
T-16	323645.43	8138057.1	2+134
T-17	323616.89	8138048.2	2+165
T-18	323556.75	8138065.4	2+230
T-19	323551.83	8138068.6	2+237
T-20	323530.38	8138096.3	2+274
T-21	323508.08	8138113.8	2+303
T-22	323493.27	8138117.9	2+318
T-23	323459.73	8138122.6	2+352
T-24	323421.14	8138115.3	2+392
T-25	323399.21	8138093.6	2+423
T-26	323366.36	8138060	2+470
T-27	323311.62	8138058.9	2+526
T-28	323288.94	8138048.5	2+552
T-29	323226.9	8138052	2+615
T-30	323183.7	8138070.9	2+663

OBRAS DE ARTE -TOMAS LATERALES			
DESCRIP.	ESTE	NORTE	PROG.
T-42	323048.96	8137711.2	3+127
T-43	323053.4	8137678.1	3+161
T-44	323062.07	8137631.8	3+210
T-45	323067.26	8137579.7	3+262
T-46	323100.02	8137481.7	3+367
T-47	323074.45	8137387.7	3+477
T-48	323070.07	8137380.5	3+485
T-49	323064.81	8137371.4	3+496
T-50	323046.2	8137343.5	3+529
T-51	323033.63	8137312.2	3+556
T-52	323041.29	8137296.2	3+585
T-53	323084.32	8137259.1	3+645
T-54	323112.19	8137213.8	3+739
T-55	323041.92	8137169.3	3+825
T-56	323018.66	8137145.1	3+858
T-57	322981.69	8137095.4	3+924
T-58	322982.41	8137090.7	3+926
T-59	323009.66	8137031.5	3+992
T-60	322985.01	8136940.6	4+146
T-61	322939.12	8136931.3	4+193
T-62	322901.73	8136920.3	4+232
T-63	322854.22	8136906.4	4+282
T-64	322869.48	8136878.6	4+315
T-65	322872.82	8136866	4+328
T-66	322884.48	8136818.4	4+378
T-67	322868.19	8136773.4	4+457
T-68	322770.76	8136798.2	4+562
T-69	322717.83	8136829.4	4+624
T-70	322705.500	8136820.7	4+639
T-71	322670.3	8136794.4	4+665

Ing. Wilber Trujillano A.
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRAS



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

22

T-31	323146.92	8138060.6	2+702	T-72	322648.45	8136787.8	4+707
T-32	323116.18	8138062.3	2+733	T-73	322585.64	8136812.9	4+790
T-33	323099.63	8138055.5	2+751	T-74	322470.01	8136805.1	4+914
T-34	323079.94	8138033.5	2+781	T-75	322342.89	8136813.1	5+075
T-35	323081.64	8137979.2	2+837	T-76	322251.1	8136913.2	5+232
T-36	323104.64	8137936.5	2+886	T-77	322186.25	8136970	5+320
T-37	323108.76	8137911.9	2+911				
T-38	323075.38	8137842.5	2+990				
T-40	323049.28	8137756.1	3+082				
T-41	323048.35	8137733.1	3+105				

Construcción de cruce aéreo:

Se construirán los cruces aéreos de dos tipos de dimensiones en las cuales son de 55.0m y de 23 m en las cuales el cruce aéreo de 55.0m tiene las dimensiones de zapata 2.70x2.70 con una altura de 0.90m, con dos pilares de sección 0.50 x 0.40 de altura de pilar 5.0m la cual sostendrá la tubera de 250mm y anclados en el cable tipo boa de 6x19 Ø1" en toda su longitud de 55.0m, así mismos el cruce aéreo de 23.0m tiene las dimensiones de zapata 1.90 x 1.90 con una altura de 0.60m con un pilar de sección en ella 0.60 x 0.60 de altura de 4.0 m la cual sostendrá la tubera de 250mm y anclados en el cable tipo boa de 6x19 Ø3/4" en toda su longitud de 23.0m, todo los detalles serán mostrados en los planos respectivos, de tal forma se muestra las progresivas y ubicaciones en coordenadas UTM de todas cruces aéreas.

OBRAS DE ARTE-PASE AEREO			
DESCRIPCION	ESTE	NORTE	PROGRESIVA
PASE AEREO D=60.0M	324260.939	8138168.664	1+360.00
PASE AEREO D=23.0 M	323028.188	8136941.937	4+094.587

Construcción de bebedero:

Se construirán los bebederos con dimensiones de 1.20 x 0.70 con altura de 0.50 en la cual será de concreto de $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ tal como se muestra en los planos, asimismo tal forma se muestra las progresivas y ubicaciones en coordenadas UTM de todos los bebederos.

OBRAS DE ARTE-BEBEDERO			
DESCRIPCION	ESTE	NORTE	PROGRESIVA
B-1	324173.548	8138177.52	1+444.60
B-2	323628.626	8138048.454	2+153.70
B-3	323114.761	8138061.902	2+734.9
B-4	323102.043	8137480.177	3+369.73
B-5	323033.93	8137310.748	3+567.70

Ing. Wilbert Trujillano Ar
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRAS

Construcción de Acueductos:

Los acueductos son conductos que sirven para transportar agua, generalmente en grandes cantidades para abastecer a una población ya sea para consumo o para riego. Estas 02 construcciones están ubicadas en los progresivos km 2+042.00 y km 3+712.00



y son en forma tipo celosía, para ello se deberán considerar estructuras metálicas resistentes suspendidos desde un lado al otro, apoyados en dados de concreto así mismos fijados con anclajes, tal y como se muestran en los planos PAC-01 y PAC-02 (Plano de acueducto tipo celosía), para ello se considerarán los siguientes:

Acueducto tipo celosía:

- Tubos longitudinales de F°N° LAC Ø1 1/2" de espesor de 2.00 mm, para el acueducto tipo celosía de luz, L=7.00 metros.
- Tubos transversales y de arriostre de F°N° LAC Ø3/4" de espesor de 2.00 mm, para el acueducto tipo celosía de luz, L=7.00 metros.
- Tubos longitudinales de F°N° LAC Ø2" de espesor de 2.00 mm, para el acueducto tipo celosía de luz, L=9.00 metros.
- Tubos transversales y de arriostre de F°N° LAC Ø1" de espesor de 2.00 mm, para el acueducto tipo celosía de luz, L=9.00 metros.

Construcción de Cruces Peatonales:

Los cruces peatonales son esenciales para tránsito de personas y animales a través y sobre el canal, evitando y/o disminuyendo así el riesgo de que uno de estos pueda caer y sufrir algún tipo de daño físico o una pérdida mortal. Estos cruces peatonales están ubicados tal y como indica en el siguiente cuadro:

NRO	PROGRESIVA (km)	LONGITUD (m)	UBICACION
01	1+943.30	1.20	Canal principal
02	2+224.90	1.20	Canal principal
03	2+743.01	1.20	Canal principal
04	2+769.87	1.20	Canal principal
05	2+968.10	1.20	Canal principal
06	3+364.50	1.20	Canal principal
07	3+746.00	1.20	Canal principal
08	4+004.20	1.20	Canal principal

Para estas construcciones se deberán considerar una dosificación de concreto adecuado y soportes que ayuden a satisfacer el desarrollo de los cruces peatonales, para ello se planta construir 08 cruces peatonales con las siguientes consideraciones:

Construcción de Muros de Contención:

Ing. Wilber Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRAS



Los muros de contención son construcciones que servirán para evitar el deslizamiento y posible derrumbe del área en el que se encuentra el canal de concreto proyectado, estos muros están ubicados donde la topografía lo amerita de acuerdo con el siguiente cuadro:

NRO	PROGRESIVA (km) Inicio	PROGRESIVA (km) Final	LONGITUD (m)	ALTURA (m)
01	3+128.65	3+132.65	4.00	2.00
02	3+139.55	3+155.55	16.00	1.86
03	4+628.80	4+648.80	20.00	1.95

Para ello se plantea construir 03 muros de contención con las siguientes consideraciones:

- Colocación de base de piedra grande con dimensiones de 0.60x0.50xLongitud"X" m3.
- Construcción de muro de piedra grande con dimensiones de acuerdo con el plano DM-01.

Construcción de Cruce Peatonal y Vehicular:

Los cruces peatonales son esenciales para tránsito de personas, animales y vehículos a través y sobre el canal, evitando así a cortar el transito que se requiere en esta zona. Este cruce vehicular está ubicado tal y como indica en el siguiente cuadro:

NRO	PROGRESIVA (km) Inicio	PROGRESIVA (km) Final	LONGITUD (m)	ANCHO
01	3+575.90	3+582.15	6.25	1.60

COMPONENTE 02:

Mejoramiento de las capacidades de gestión y organización.

Para mejorar la gestión de recursos hídricos se plantea el desarrollo de 03 capacitaciones de gestión que consisten en:

- Capacitación en operación y mantenimiento de la infraestructura de riego
- Capacitación en técnicas de riego y manejo agronómico de los cultivos.
- Distribución del recurso hídrico.

5.0.- DATOS SOBRE EL AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

Los avances efectuados son los datos logrados al 18 de octubre del 2025, fecha fin de ejecución de la obra, posterior a esta fecha no se realizó ningún trabajo.

Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



PERU

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

19

**AVANCE PROGRAMADO ACELERADO Y EJECUTADO EN EL MES DE OCTUBRE
DEL 2025 - PERIODO DEL 01 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025**

CUADRO RESUMEN DE AVANCE DE OBRA EJECUTADO MENSUAL

**PROGRAMADO ACUMULADO PORCENTUAL MENSUAL ACELERADO
DEL 01 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025**

OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CARIHUMA DE LA COMUNIDAD DE CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

ENTIDAD: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL

CONTRATO: CUI N° 2195112

CONTRATISTA: CONSORCIO ECOSUR

RESIDENTE: ING. GEOFREY NINA FLORES

SUPERVISOR: ING. WILBERT TRUJILLANO ARRIOLA

Pto. Contrato C/igv.: S/. 4,272,011.77

INICIO DE OBRA: 03 DE DICIEMBRE DEL 2024 FIN DE OBRA: 31 DE AGOSTO 2025 REPROGRAMADO

MESES	PROGRAMADO ACELERADO			EJECUTADO		
	MENSUAL S/.	ACUMULADO S/.	% ACUMULADO	MENSUAL S/.	ACUMULADO S/.	% ACUMULADO
INICIO DE OBRA			0.00%	0.00	0.00	0.00%
Dic-24	153,068.75	153,068.75	3.58%	153,068.75	153,068.75	3.58%
Abr-25	248,730.12	401,798.87	9.41%	248,730.12	401,798.87	9.41%
May-25	201,784.33	603,583.20	14.13%	201,784.33	603,583.20	14.13%
Jun-25	724,562.53	1,328,145.73	31.09%	724,562.53	1,328,145.73	31.09%
Jul-25	391,068.40	1,719,214.13	40.24%	391,068.40	1,719,214.13	40.24%
Ago-25	2,552,797.64	4,272,011.77	100.00%	84,459.42	1,803,673.55	42.22%
Sep-25	0.00	4,272,011.77	100.00%	101,626.21	1,905,299.76	44.60%
Oct-25	0.00	4,272,011.77	100.00%	32,253.64	1,937,553.40	45.35%
	4,272,011.77			1,937,553.40		

**6.0.- COMPARACION ENTRE AVANCE DE EJECUCION REAL VERSUS AVANCE
PROGRAMADO ACELERADO DEL 01 AL 18 DE OCTUBRE 2025**


Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

18

AVANCES DE OBRA

Cuadro Comparativo de Avances Fisicos - CRONOGRAMA DE OBRA ACELERADO- VALORIZACION N°8 DEL 01 AL 18 DE OCTUBRE 2025

OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CAREHUMA DE LA COMUNIDAD DE CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

CONTRATO: CUJ N° 2195112

ENTIDAD: PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL-AGRO RURAL

CONTRATISTA: CONSORCIO ECOSUR

SUPERVISOR: ING. WILBERT TRUJILLANO ARRIOLA

RESIDENTE: ING. GEDOREY NINA FLORES

MONTO CON IGV: 4272011.77 (CON IGV)

Valorización	Mes	Avance Programado Acelerado	Porcentaje Avance Programado acelerado	% Avance Programado Acumulado acelerado	Avance Real	Porcentaje Avance Real	% Avance Ejecutado Acumulado	Atrazo / Adelanto	
1	Dic-24	153,068.75	3.58%	3.58%	153,068.75	3.58%	3.58%		
2	Abr-25	248,730.12	5.82%	9.41%	248,730.12	5.82%	9.41%	0.00%	Adelantado
3	May-25	201,784.33	4.72%	14.13%	201,784.33	4.72%	14.13%	0.00%	Adelantado
4	Jun-25	724,562.53	16.96%	31.09%	724,562.53	16.96%	31.09%	0.00%	Adelantado
5	Jul-25	301,068.40	0.15%	40.24%	301,068.40	0.15%	40.24%	0.00%	Adelantado
6	Ago-25	2,552,797.64	59.76%	100.00%	84,459.42	1.98%	42.22%	-57.79%	Atrazada
7	Sep-25	0.00	0.00%	100.00%	101,636.21	2.38%	44.60%	-55.40%	Atrazada
8	Oct-25	0.00	0.00%	100.00%	32,253.64	0.75%	45.35%	-54.65%	Atrazada
Acumulado		4,272,011.77	100.00%		1,937,553.40	0.75%	45.35%	-54.65%	Atrazada

7.0.- ESTADO DE AVANCE FISICO REAL AL OCTUBRE DEL 2025.

En los trabajos logrados en el presente periodo del 01 al 18 de octubre, se han considerado el siguiente avance fisico:

Valorización = Costo directo + gastos generales + utilidad

Determinación del Avance Financiero:

El avance fisico real logrado hasta el 17 de octubre, fecha de la paralización unilateral de la obra, tiene el siguiente avance fisico real del mes y acumulado del EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL

COMPARACION: AVANCE FISICO REAL VS PROGRAMADO ACELERADO

% de Avance real ejecutado del 01 al 18 de octubre del 2025 = 0.75 %
 % de Avance programado del 01 al 18 de octubre del 2025 = 100.0%

COMPARACIÓN % DE AVANCE FINANCIERO Y % DE AVANCE FÍSICO

% de Avance Físico Real Acumulado al 18 octubre del 2025 = 45.35 %
 % de Avance Financiero Acumulado al 18 de octubre del 2025 = 58.24 %

COMPARACION ENTRE AVANCE PROGRAMADO Y AVANCE REAL DE OBRA

% de Avance Físico Real Acumulado al 18 de octubre del 2025 = 45.35 %
 % de Avance Programado Acumulado al 18 de octubre del 2025 = 100.0 %

Ing. Wilbert Trujillano Arriola
 CIP. 33629
 SUPERVISOR DE OBRA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

8.0.- COMENTARIO DE CUADRO COMPARATIVO

El presente avance físico desarrollado hasta el 18 de octubre del 2025, fecha fin de los trabajos en obra; posterior a esta fecha no se ha tenido o desarrollado ningún otro trabajo. Consiguientemente los metrados han sido elaborados por la supervisión de obra, que fueron conciliados al 31 de agosto del 2025, posteriormente la elaborados de metrados por parte de la supervisión en los meses de setiembre y octubre del 2025, debido a que el nuevo residente de obra no quiso conciliar los resultados arribados en estos meses con su personal técnico. Este resumen de metrados no considera los metrados arribados en el ACTA DE CONSTATAION FISICA DE METAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO ECOSUR, que se considerara en la valorizacon final de la obra y/o liquidación de la misma.


Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

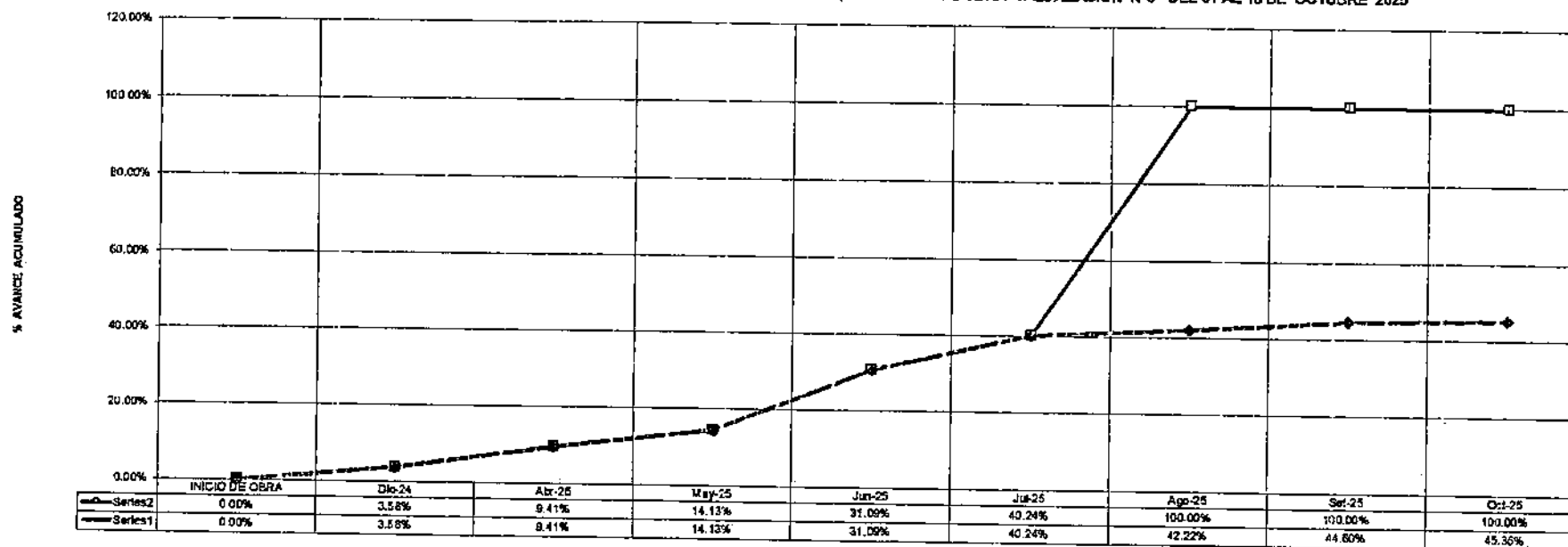
CURVA "S" DE AVANCE FISICO DE OBRA

CUADRO DEL AVANCE MENSUAL ACUMULADO

CURVA S LOGRADA EN EL MES DE OCTUBRE 2025 - PERIODO DEL 01 AL 18 DE OCTUBRE DEL 2025

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL CARIHUMA DE LA COMUNIDAD DE CAMBRUNE DEL DISTRITO DE CARUMAS - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA"

CURVA "S" - AVANCE FISICO, EJECUCION DE OBRA VALORIZACION N° - DEL 01 AL 18 DE OCTUBRE 2025



Ing. Wilbert Trujillano Arriola

CIP 33629
SUPERVISOR DE OBRA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15

9.0.- ACTITUD Y/O VOLUNTAD DEL CONTRATISTA

El presente informe corresponde a la ejecución de los trabajos desarrollados en el mes de octubre del 2025 y durante todo el proceso de ejecución de la obra, cuyo inicio de obra se dio el pasado 03 de diciembre, el desarrollo y ejecución de la obra se encuentra a cargo del contratista CONSORCIO ECOSUR, en el desarrollo de los trabajos se efectuaron con un ritmo de trabajo muy bajo y lento en su desempeño, en octubre del 2025 se ha logrado solo apenas el 0.75 % con un acumulado total del 45.35 %, faltando para la ejecución de obra el 54.65 %. Habiéndose paralizado la obra el 17 de octubre del 2025, por lo manifestado anteriormente.

En el tiempo que se desarrollaron los trabajos en el mes de octubre y durante todo el proceso de ejecución de la obra, el contratista apoyo muy poco en la dotación de materiales, incremento de personal, así como la provisión de alimentos para el personal de obra, quienes paralizaron hasta en dos oportunidades en dicho mes, llegando al desconcierto de los pocos trabajadores que sumaban 15 obreros.

Se genero descontento general de los pocos trabajadores que se encontraban impagos, por la suspensión y/o paralización unilateral de la ejecución de una obra que es improcedente en una ejecución contractual, ya que la interrupción del contrato debe ser acordada por las partes o basarse en motivos de fuerza mayor o caso fortuito, que no es el presente caso, que están regulados contractualmente. Un contratista no puede suspender la obra por sí solo y unilateralmente, a menos que exista una causa justificada y se cumpla un proceso legal o contractual Art. 153 del RECE.

10.0.- PENALIDADES

Se tiene como la penalidad más resaltante en el contrato 100-2024-MIDAGRI AGRORURAL, en la cláusula decimo cuarta, PENALIDADES POR MORA. En el presente caso, se aplica dicha cláusula por cuanto el plazo contractual, ha concluido el pasado 31 de agosto del 2021. El contratista CONSORCIO ECOSUR, continuó la ejecución de la obra con plazo con penalidades por mora, al respecto se tiene lo siguiente:

En cuanto al plazo de cumplimiento de ejecución de obra con penalidad, se tiene de la aplicación de la fórmula de aplicación de penalidad por mora, se tiene:

Monto de contrato = 4,272,011.77

F = 0.15 para plazos mayores a 60 días

Penalidad máxima 10% del contrato = 427,201.18

Plazo vigente en días = 150 días

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * 4,272,011.77}{0.15 * 150}$$

$$\text{Penalidad diaria} = 18,986.72$$

Cantidad de días para cumplir la penalidad máxima

$$\text{días} = \frac{\text{penalidad maxima 10\% del contrato}}{\text{penalidad diaria}}$$


Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

14

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

$$\text{días} = \frac{427,201.18}{18986.72}$$

$$\text{días} = 22.499$$

Total = 23 días calendario con penalidad por mora.

En tal sentido, el plazo final o plazo tope, final permitido es de 23 días calendario, correspondiente que se cumple como fecha fin el martes 23 de setiembre del 2025.

El CONSORCIO ECOSUR continúa ejecutando la obra, posterior al 30 de setiembre del 2025, CONSIGUIENTEMENTE EL TOPE DE LA PENALIDAD POR MORA, ES EL 10 % DEL MONTO DE CONTRATO QUE SE CUMPLIO EL 23 DE AGOSTO DEL 2025, EN TAL SENTIDO CORRESPONDE LA APLICACIÓN DE LA PENALIDAD POR MORA AL CONSORCIO ECOSUR EL TOPE DEL 10 %, ES DECIR, COMO MONTO POR PENALIDAD POR MORA DE S/. 427,201.18.0

11.0.- CONCLUSIONES

1.- El avance físico real logrado hasta el 18 de octubre, fecha de la paralización unilateral de la obra, tiene el siguiente avance físico real del mes y acumulado del EXPEDIENTE TECNICO CONTRACTUAL, EN EL MES DE NOVIEMBRE NO SE EJECUTO NINGUNA LABOR DE EJECUCION DE OBRA.

COMPARACION: AVANCE FISICO REAL VS PROGRAMADO ACELERADO

% de Avance real ejecutado del 01 al 18 de octubre del 2025	=	0.75 %
% de Avance programado del 01 al 18 de octubre del 2025	=	100.0%

COMPARACIÓN % DE AVANCE FINANCIERO Y % DE AVANCE FÍSICO

% de Avance Físico Real Acumulado al 18 octubre del 2025	=	45.35 %
% de Avance Financiero Acumulado al 18 de octubre del 2025	=	58.24 %

COMPARACION ENTRE AVANCE PROGRAMADO Y AVANCE REAL DE OBRA

% de Avance Físico Real Acumulado al 18 de octubre del 2025	=	45.35 %
% de Avance Programado Acumulado al 18 de octubre del 2025	=	100.0 %

2.- Con fecha 11 de noviembre del 2025, mediante carta notarial N° 201-MIDAGRI-AGRO RURALDE/UA, Notaria BOLIVAR, colon 221, Arequipa, dirigida al representante común del CONSORCIO ECOSUR, mediante dicho documento notarial se hace conocer a dicho consorcio la resolución del contrato N° 100-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL, para la ejecución de la obra materia del presente informe, por los causales reiterados por esta supervisión de obra; en tal sentido se suscribe el ACTA DE CONSTATAción DE METAS FISICAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ECOSUR, visita de campo lugar de ejecución de obra los días 20 y 21 de noviembre, con asistencia del

Wilber Trujillano A.
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

representante de AGRO RURAL Ing. Percy Olivera Yaupies, Representante del CONSORCIO ECOSUR Ing. Silvia Luz Encalada Ojeda, Supervisor de obra Ing. Wilbert trujillano Arriola, intervención de Juez de Paz Víctor Raúl Serrato Gamez, quienes rubricaron el acta correspondiente.

3.- Posterior al 18 de octubre del 2025, fecha en la cual se tuvo el abandono de obra por parte del CONSORCIO ECOSUR, no se desarrolló ninguna actividad de ejecución de obra, habiendo retirado todos sus materiales y herramientas, no existe ningún saldo de material suelto ni herramienta en el almacén y en la obra

4. con el presente informe se entrega los dos originales de cuaderno de obra con el contenido de 100 y 103 páginas cada uno respectivamente y 264 asientos en original para su resguardo correspondiente por AGRO RURAL. EN EL MES DE NOVIEMBRE NO SE EJECUTO NINGUNA ANOTACION, NO SE EFECTUO LA EJECUCION DE NINGUNA PARTIDA NI LABOR DE EJECUCION DE OBRA.

5.- Lugo del la RESOLUCION DE CONTRATO, hecho de conocimiento mediante carta notarial N° 201-MIDAGRI-AGRO RURALDE/UA, Notaria BOLIVAR, colon 221, Arequipa, dirigida al representante común del CONSORCIO ECOSUR, mediante dicho documento notarial se hace conocer a dicho consorcio la resolucio del contrato N° 100-2024-MIDAGRI-AGRO RURAL, se ha procedido ha suscribir el ACTA DE CONSTATAION DE METAS FISICAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA CONSORCIO ECOSUR, visita de campo lugar de ejecución de obra los días 20 y 21 de noviembre, seguidamente con los metrados realizados en este procedimiento de verificación, desarrollaremos la valoración de liquidación del contrato de ejecución de obra y de mayores metrados, hasta donde se ha logrado ejecutar como avance fisico parcial de la obra.

12.0- RECOMENDACIONES

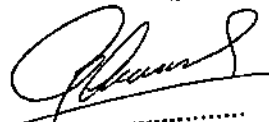
Tras la rescisión de un contrato de ejecución de obra, la entidad debe proceder a la recuperación de los adelantos directo y de materiales, en conformidad al avance de las valorizaciones autorizadas hasta el 31 de agosto del 2024. Entendiéndose que la parte perjudicada es la entidad, puede reclamar por incumplimiento, de ser posible buscando una solución extrajudicial primero y recurriendo a la vía judicial si no hay acuerdo. Las consecuencias y los pasos a seguir dependen de las cláusulas específicas del contrato y el Reglamento de Contrataciones del estado.

Así mismo para evitar que lo ejecutado a la fecha en obra, así como evitar un perjuicio a los beneficiarios, le entidad entidad independientemente de los procesos que conlleven posterior a la resolución del contrato de ejecución de obra, puede proceder a elaborar el expediente técnico SALDO DE OBRA, con fines de continuidad y conclusión de la obra.

8.0.- ANEXOS

- 1.- Acta de constatación fisica de metas ejecutadas por el contratista "consorcio ecosur
- 2.- Registro fotográfico.

Lima, 03 de diciembre del 2025


Ing. Wilbert Trujillano Arriola
CIP. 33629
SUPERVISOR DE OBRA

ACTA DE CONSTATAION FISICA DE METAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO ECOSUR"

OBRA: "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Curihuma de la comunidad de Cambrune, distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua"

CONTRATISTA: CONSORCIO ECOSUR, integrado por:

- ECONYSUR S.R.L. RUC 20454724891
- Representaciones Samaria S.R.L. RUC 20533997971

CONTRATANTE: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural

MOTIVO: RESOLUCION DE CONTRATO

En las instalaciones de la obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Curihuma de la comunidad de Cambrune, distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua", campamento (progresiva km 19+000 de la carretera Chillyhua a Carumas, se da inicio a la Constatación Física de Metas ejecutadas por el contratista CONSORCIO "ECOSUR", representada por la Ing. Silvia Luz Encalada Ojeda, identificada con DNI N° 71218091 y CIP N° 188692; por el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural el Ing. Percy Olivera Chaupis identificado con DNI N° 31666346 y CIP N° 74177, y el Jefe de Supervisión Ing. Wilbert Trujillano Arriola identificado con DNI N° 23841243 y CIP N° 33629

Con la intervención del Juez de Paz de segunda nominación Carumas, Sr. Víctor Raul Serrato Gamez, con DNI N° 04419591. Así mismo participaron como apoyo técnico, con su presencia, el personal técnico de supervisión: Ing. Henry Gutiérrez Huamán con DNI 25002218 y CIP 116114, Sr. Julio Sulca Javier con DNI 47640626 y Maestro de Obra Sr. Javier Ramos Mendoza con DNI 04742823..

I. ANTECEDENTES:

A mérito del CONTRATO N° 100-2024-MIDAGRI-AGRORURAL de fecha 05 de noviembre de 2024, suscrito entre AGRORURAL y el Consorcio ECOSUR para la ejecución de Obra "Mejoramiento del servicio de agua para riego del canal Curihuma de la comunidad de Cambrune, distrito de Carumas - Mariscal Nieto - Moquegua" - CUI N° 2195112, por un monto de S/. 4'272,011.77 Inc. IGV, y un plazo de ejecución de 150 días calendario.

El Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, mediante Carta Notarial N° 201-2025-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE/UA, de fecha 11 de noviembre de 2025, dirigida al representante común del Consorcio ECOSUR, notifica la resolución de Contrato debido a incumplimientos de sus obligaciones contractuales:

✓ Causal contemplada en el numeral 203.5 del artículo 203 del Reglamento: Demora injustificada en la ejecución de obra, al presentar un avance acumulado de 44.60% inferior al 80% del acumulado del calendario de obra acelerado.

✓ Causal contemplada en el numeral 165.2 del artículo 165 del Reglamento: Acumulación del monto máximo de penalidad por mora, en razón a que, el plazo de ejecución de obra ha vencido el 31 de agosto de 2025, habiendo acumulado 39 días de atraso en la entrega de obra (09 de octubre de 2025), teniendo una penalidad de S/740,482.08 (17.33%), por tanto, corresponde la aplicación máxima de penalidad ascendente a S/427,201.18 (10%).

Sobre el plazo de ejecución de obra:

Plazo ejecución según contrato	: 150 días calendario
Entrega de Terreno	: 02 de diciembre de 2024
Inicio de plazo	: 03 de diciembre de 2024
Fecha de término programado inicial	: 01 de mayo de 2025
Suspensión de Plazo N° 01	: 30 diciembre de 2024 [Con acta de suspensión 11.04.2025]
Levantamiento de suspensión N° 01	: 14 de abril de 2025 [Acta de reinicio]
Suspensión de Plazo N° 02	: 22 de julio de 2025 []

Levantamiento de suspensión N° 02 : 10 de agosto de 2025 [Acta de reinicio]
 Ampliación de Plazo N° 01 : Denegada (R.J. N° 100-2025-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRO RURAL-DE/UA del 15/08/2025)
 Nueva Fecha de término programado: 31 de agosto de 2025

Se deja constancia que el contratista Consorcio ECOSUR ha sometido a solución de controversia la denegatoria de la ampliación de plazo N° 01.

II. BASE LEGAL:

LCE o la Ley: Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF., y sus modificatorias

RLCE o el Reglamento: Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF. y sus modificatorias.

Contrato N° 100-2024-MIDAGRI-AGRORURAL, incluye los TDR de LP N° 006-2024-MIDAGRI-AGRORUR-i (primera convocatoria).

III. CONSTATACIÓN FÍSICA DE METAS EJECUTADAS POR LA EMPRESA CONTRATISTA "CONSORCIO ECOSUR"

Estando la Carta Notarial N° 201-2025-MIDAGRI-AGRO RURAL-DE/UA, por la cual se comunicó la resolución de contrato al Consorcio ECOSUR, se procedió a la Constatación Física de las obras que fueron ejecutadas durante el periodo del 03 de diciembre de 2024 al 11 de noviembre de 2025, cuya verificación se desarrolló de la siguiente manera:

✓ Se procedió a realizar las medidas de los componentes ejecutados, teniendo las siguientes medidas:

PROGRESIVAS	ESTADO	SECCION	LONG	ESTRUCTURA
0+000.00	2+529.00	0.40X0.44	2529.00	SE VERIFICA LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE TERRENO
2+529.00	2+547.00	0.40X0.45	18	CANAL
2+547.00	2+561.30	0.40X0.45	14.3	POSA
2+561.30	2+570.52	0.40X0.45	9.22	CANAL
2+570.52	2+576.92	0.40X0.45	6.4	POSA
2+576.92	2+588.92	0.40X0.45	12	CANAL
2+588.92	2+595.97	0.40X0.45	7.05	POSA
2+595.97	2+632.03	0.40X0.45	36.06	CANAL
2+632.03	2+633.83	0.40X0.45	1.8	TOMA
2+633.83	2+658.48	0.40X0.45	24.65	CANAL
2+658.48	2+677.68	0.40X0.45	19.2	TOMA Y POSA
2+677.68	2+686.63	0.40X0.45	8.95	CANAL
2+686.63	2+689.43	0.40X0.45	1.8	TOMA
2+688.43	2+712.58	0.40X0.45	24.15	CANAL
2+712.58	2+714.33	0.40X0.45	1.75	TOMA
2+714.33	2+747.53	0.40X0.45	33.2	CANAL
2+747.53	2+762.63	0.40X0.45	15.1	POSA
2+762.63	2+765.60	0.40X0.45	2.97	CANAL
2+765.60	2+767.35	0.40X0.45	1.75	TOMA
2+767.35	2+816.95	0.40X0.45	49.6	CANAL
2+816.95	2+818.95	0.40X0.45	2	TOMA
2+818.95	2+821.95	0.40X0.45	3	CANAL
2+821.95	2+836.70	0.40X0.45	14.75	POSA
2+836.70	2+845.62	0.40X0.45	8.92	CANAL
2+845.62	2+847.40	0.40X0.45	1.78	TOMA
2+847.40	2+891.40	0.40X0.45	44	CANAL
2+891.40	2+914.40	0.40X0.45	23	POSA
2+914.40	2+947.10	0.40X0.45	32.7	CANAL
2+947.10	2+961.70	0.40X0.45	14.1	POSA
2+961.70	3+011.20	0.40X0.45	50	CANAL
3+011.20	3+018.30	0.40X0.45	7.1	CANAL

ACTA DE CONSTATACION FISICA DE METAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO ECOSUR"
 Página 2 de 8

PROGRESIVAS	ESTADO	SECCION	LONG	ESTRUCTURA
3+018.10	3+019.60	0.40X0.45	1.5	TOMA
3+019.60	3+044.00	0.40X0.45	24.2	CANAL
3+044.00	3+045.52	0.40X0.45	1.52	TOMA
3+045.52	3+054.52	0.40X0.45	9	CANAL
3+054.52	3+056.12	0.40X0.45	1.6	TOMA
3+056.12	3+095.22	0.40X0.45	39.1	CANAL
3+095.22	3+096.92	0.40X0.45	1.7	TOMA
3+096.92	3+146.92	0.40X0.45	50	CANAL
3+146.92	3+175.17	0.40X0.45	28.25	CANAL
3+175.17	3+176.64	0.40X0.45	1.47	TOMA
3+176.64	3+226.64	0.40X0.45	50	CANAL
3+226.64	3+276.64	0.40X0.45	50	CANAL
3+276.64	3+296.64	0.40X0.45	20	CANAL
3+296.64	3+298.49	0.40X0.45	1.85	TOMA
3+298.49	3+299.69	0.40X0.45	1.2	CANAL
3+299.69	3+343.69	0.40X0.45	50	CANAL
3+343.69	3+379.89	0.40X0.45	30.2	CANAL
3+379.89	3+414.59	ALCANTARRILLA	0.40X0.45	34.7
3+414.59	3+427.71	0.40X0.45	13.12	CANAL
3+427.71	3+429.49	0.40X0.45	1.78	TOMA
3+429.49	3+447.63	0.40X0.45	10.14	CANAL
3+447.63	3+449.35	0.40X0.45	1.72	TOMA
3+449.35	3+490.95	0.40X0.45	41.6	CANAL
3+490.95	3+492.67	0.40X0.45	1.72	TOMA
3+492.67	3+495.67	0.40X0.45	3	BEBEDERO
3+495.67	3+497.95	0.40X0.45	2.28	CANAL
3+497.95	3+504.62	0.40X0.45	6.67	PASE VEHICULAR
3+504.62	3+516.22	0.40X0.45	11.6	CANAL
3+516.22	3+518.57	0.40X0.45	2.35	TOMA
3+518.57	3+548.07	0.40X0.45	29.5	CANAL
3+548.07	3+549.87	0.40X0.45	1.8	TOMA
3+549.87	3+629.87	0.40X0.45	80	CANAL
3+629.87	3+646.12	0.40X0.45	16.25	CANAL
3+646.12	3+696.12	0.40X0.45	50	CANAL
3+696.12	3+699.17	0.40X0.45	3.05	TOMA
3+699.17	3+706.45	0.40X0.45	7.28	CANAL
3+725.09	3+725.69	0.50X0.50	0.6	CANAL
3+725.69	3+726.37	0.50X0.50	0.68	CANAL
3+726.37	3+770.17	0.50X0.50	43.8	CANAL
3+770.17	3+771.64	0.50X0.50	1.47	TOMA
3+771.64	3+807.59	0.50X0.50	35.95	CANAL
3+807.59	3+809.84	0.50X0.50	2.25	TOMA
3+809.84	3+843.04	0.50X0.50	33.2	CANAL
3+843.04	3+848.37	0.50X0.50	5.33	TOMA
3+848.37	3+861.59	0.50X0.50	13.22	CANAL
3+861.59	3+911.59	0.50X0.50	50	CANAL
3+911.59	3+914.34	0.50X0.50	2.75	TOMA
3+914.34	3+939.34	0.50X0.50	25	CANAL
3+939.34	3+969.34	0.50X0.50	50	CANAL
4+016.69	4+073.19	0.40X0.45	26.5	CANAL
4+073.19	4+076.24	0.40X0.45	3.05	TOMA
4+076.24	4+105.84	0.40X0.45	29.6	CANAL
4+105.84	4+107.56	0.40X0.45	1.72	TOMA
4+107.56	4+140.86	0.40X0.45	33.3	CANAL
4+140.86	4+142.99	0.40X0.45	2.13	TOMA
4+142.99	4+189.44	0.40X0.45	46.45	CANAL
4+189.44	4+191.44	0.40X0.45	2	TOMA
4+191.44	4+222.64	0.40X0.45	31.2	CANAL
4+222.64	4+224.59	0.40X0.45	1.95	TOMA
4+224.59	4+233.69	0.40X0.45	9.1	CANAL
4+233.69	4+235.42	0.40X0.45	1.73	TOMA
4+235.42	4+283.57	0.40X0.45	48.15	CANAL
4+283.57	4+285.57	0.40X0.45	2	TOMA
4+285.57	4+315.67	0.40X0.45	30.1	CANAL

ACTA DE CONSTATAION FISICA DE METAS EJECUTADAS POR EL CONTRATISTA "CONSORCIO ECOSUR"
Página 3 de 6

PROGRESIVAS	ESTADO	SECCION	LONG	ESTRUCTURA
4+406.01	4+444.06	0.40X0.45	38.05	CANAL
4+444.06	4+494.06	0.40X0.45	50	CANAL
4+494.06	4+495.80	0.40X0.45	1.74	TOMA
4+495.80	4+544.20	0.40X0.45	48.4	CANAL
4+544.20	4+545.98	0.40X0.45	1.78	TOMA
4+545.98	4+588.48	0.40X0.45	42.5	CANAL
4+588.48	4+590.21	0.40X0.45	1.73	TOMA
4+590.21	4+611.46	0.40X0.45	21.25	CANAL
4+611.46	4+613.24	0.40X0.45	1.78	TOMA
4+613.24	4+637.24	0.40X0.45	24	CANAL
4+637.24	4+639.04	0.40X0.45	1.8	TOMA
4+639.04	4+677.94	0.40X0.45	38.9	CANAL
4+677.94	4+727.94	0.40X0.45	50	CANAL
4+727.94	4+729.68	0.40X0.45	1.74	TOMA
4+729.68	4+801.08	0.40X0.45	71.4	CANAL
4+801.08	4+802.86	0.40X0.45	1.78	TOMA
4+802.86	4+833.51	0.40X0.45	30.65	CANAL
4+833.51	4+883.51	0.40X0.45	50	CANAL
4+883.51	4+885.29	0.40X0.45	1.78	TOMA
4+885.29	4+957.51	0.40X0.45	72.22	CANAL
4+957.51	4+959.56	0.40X0.45	2.05	CANAL
4+959.56	4+982.41	0.40X0.45	22.85	CANAL
4+982.41	4+995.46	0.40X0.45	13.05	RAPIDA
4+995.46	5+019.46	0.40X0.45	24	CANAL
5+019.46	5+021.21	0.40X0.45	1.75	TOMA
5+021.21	5+064.01	0.40X0.45	42.8	CANAL
5+064.01	5+075.41	ENCOFRADO	11.4	CANAL

IV. INVENTARIO DE OBRA

En resumen, se verifica en campo la ejecución de:

- 1012 m de canal de concreto $f_c=210$ Kg/cm² de medidas internas de 0.45x0.50m de 0.10m de espesor
- 1500 m de canal de concreto $f_c=210$ Kg/cm² de medidas internas de 0.40x0.40m de 0.10m de espesor
- Se han ejecutado las obras de arte en total:
 - o 02 bebederos,
 - o un pase vehicular,
 - o 01 pase peatonal y
 - o 04 tomas laterales de 50 x 50, de las cuales dos tienen compuertas metálicas.
 - o 18 tomas laterales de 41 x 45 las cuales 13 tienen compuertas metálicas, y
 - o Un muro seco de 4.40 metros.

V. INVENTARIO DEL ALMACEN:

De acuerdo al numeral 207.2 del RLCE define "... y se levanta un acta donde se detallan los avances de obra a nivel de metas verificables, así como realizar el inventario de materiales, insumos, equipamientos o mobiliarios respectivos en el almacén de obra, los cuales son responsabilidad del contratista luego de realizado el inventario", en el presente caso el contratista CONSORCIO ECOSUR, no declara material alguno ya que lo retiró anteriormente.

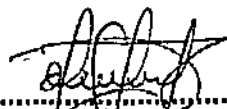
VI. OBSERVACIONES:

El contratista precisa dejar constancia en que de la progresiva 0+00 al 2+500 se ha realizado los trabajos de excavación de la caja del canal.

Siendo las 14:00 horas del día 21 de noviembre del 2025, luego de la constatación física e inventario, se firma la presente acta en señal de conformidad.



.....
CONSORCIO ECOSUR
 Ing. Silvia Luz Encalada Ojeda,
 DNI N° 71218091



.....
AGRO RURAL
 Ing. Percy Olivera Chaupis
 DNI N° 31666346



.....
JEFE DE SUPERVISION
 Ing. Wilbert Trujillano Arriola
 DNI 23841243




.....
Victor Raúl Cerrato Gámez
 JUEZ DE PAZ - CARUMAS



REGISTROS FOTOGRAFICOS

INFORME MENSUAL N° 09 **CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE**

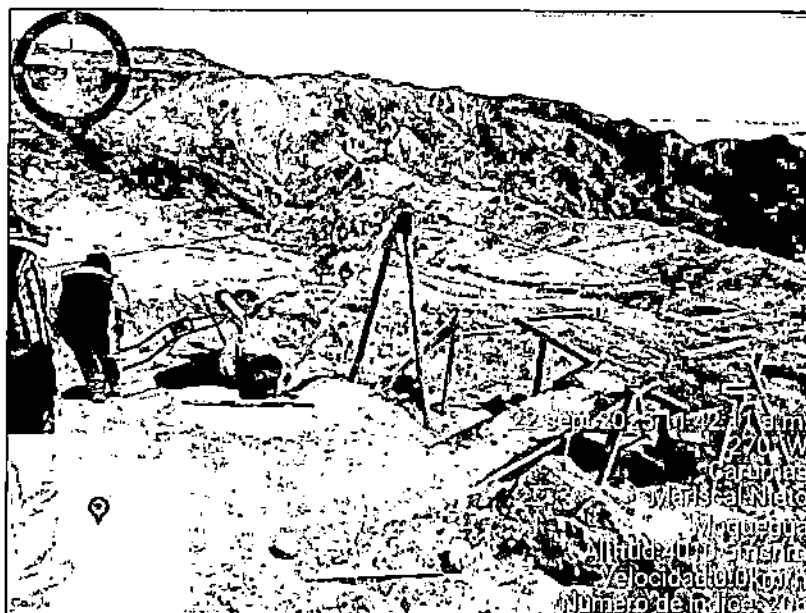


PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

AGRO RURAL
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES PARA LA AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Progresivas 0+340 y 0+360
Canal de Curihuma.
Comunidad de Cambrune.
3908.02 msnm.**

Se continuó con el abastecimiento de materiales como aglomerantes y agregados como piedra chancada y arena gruesa, además del traslado de formas elaboradas con material fenólico para el encofrado de los muros del canal a partir de las coordenadas 0+000, en el inicio del canal de Curihuma hasta la progresiva 0+360. Este abastecimiento de materiales se ha colocado por encima de las progresivas 0+340 y 0+360 a una altitud de 4,000 msnm, desde este punto se ha realizado el traslado de los materiales por medio de un winche, que abarcó una longitud aproximada de 150 metros.



**Progresiva 0+000
Canal de Curihuma.
Comunidad de Cambrune.
3948.40 msnm.**

Por medio del winche instalado por encima de las progresivas 0+340 y 0+360 a 4.000 msnm y con una longitud de 150 metros, se ha realizado el traslado de materiales como agregados como piedra chancada y arena gruesa a cercanías del punto de inicio del canal de Curihuma, en la bocatoma en la progresiva 0+000.



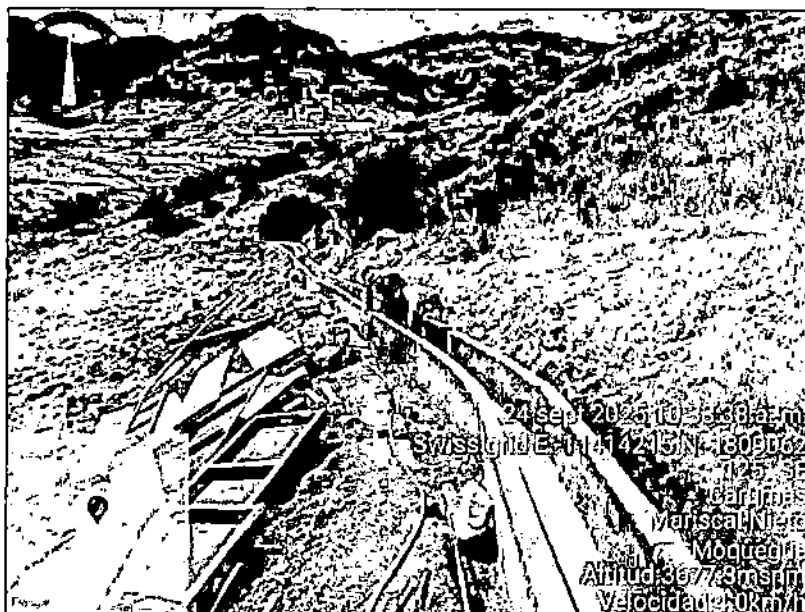
PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

AGRO RURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y SANEAMIENTO RURAL

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

4



Progresiva 4+910
Canal de Curihuma.
Comunidad de Cambrune.
3676.00 msnm.

En la progresiva 4+910, a una altitud de 3676.00 msnm, luego del vaciado correspondiente de los muros laterales del canal de regadío y posterior al desencofrado, se continúa con los trabajos de solaqueado de estos muros. En las progresivas siguientes, se realizan trabajos de encofrado utilizando formas de material fenólico y listones de madera, en este sector el canal, los muros laterales tiene una altura de 0.45 m y con un espesor de 0.12 m, el ancho es de 0.40 m.



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

AGRO RURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL Y AGROPECUARIO

3

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Progresivas 1+310 y 0+500
Canal de Curihuma.
Comunidad de Cambrune.
3908.02 msnm.**

En estas coordenadas se continúa con los trabajos de desbroce y limpieza del canal de regadío, para posteriormente realizar los trabajos correspondientes a excavaciones y nivelaciones del canal.

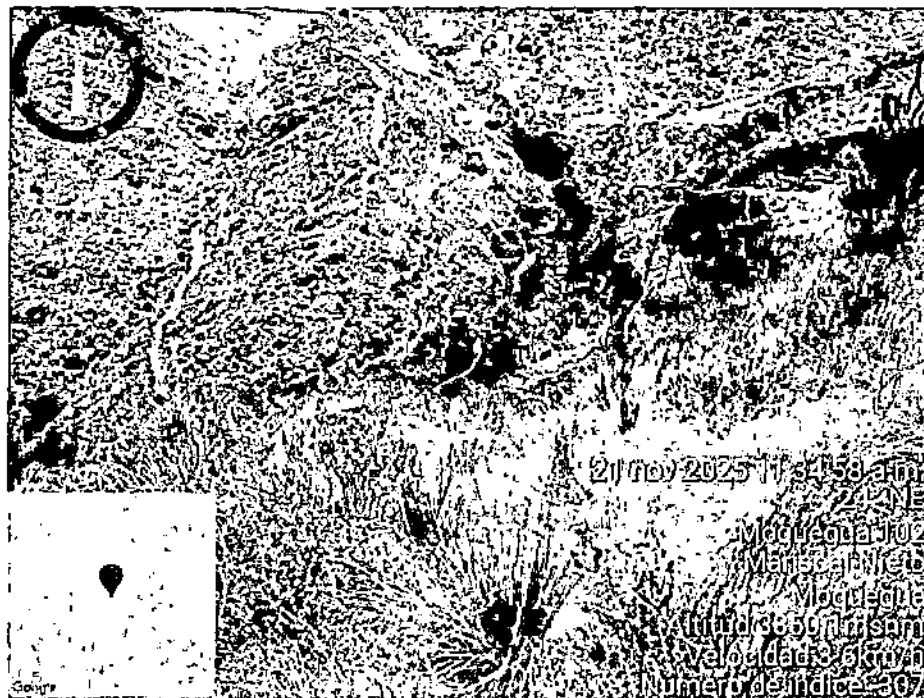


PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Comisión de verificación estado situación de obra en campo